



RESOLUCIÓN AGPE N° 38/2021

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 03/2021 Y SE ESTABLECE NUEVO PLAZO DE CIERRE DEL PORTAL WEB MECIP PARA LA CARGA DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS CONFORME LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2020.

Asunción, 25 de febrero de 2021.

VISTO: El Memorando Gabinete N° 07/2021, de fecha de 25 febrero de 2021; y

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 10883/07 en su Artículo 7° establece: son Competencias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, Inc. a) *Aprobar, regular, administrar y actualizar permanentemente, el Modelo Estándar de Control Interno para los Organismos y Entidades Públicas del Paraguay – MECIP para las Instituciones asignadas dentro del marco de su actuación, a fin de garantizar el cumplimiento del control en las distintas dependencias del Poder Ejecutivo; y que en su Artículo 8° que son Responsabilidades de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, Inc. a) Verificar la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno que en cumplimiento de su obligación de control previo, debe implementar la Máxima Autoridad en los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.*

Que la Resolución AGPE N° 326/2019 establece en su Artículo 1°, *“Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”; y que en su Artículo 3° establece “Adoptar la Matriz de Evaluación por niveles de madurez para evaluar el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.*

Que la Resolución AGPE N° 205/2020 “Por la cual se autoriza el plazo de apertura y cierre del portal web MECIP para la carga de documentos respaldatorios conforme la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, correspondiente al Segundo Semestre 2020”, en la cual en su Artículo 1° establece: *“Establecer el plazo de apertura y cierre del Portal Web MECIP para la carga de documentos respaldatorios conforme los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación por niveles de madurez aprobado por Resolución AGPE N° 326/2019 correspondiente al Segundo Semestre 2020, según se detalla a continuación” [...].*





RESOLUCIÓN AGPE N° 38/2021

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 03/2021 Y SE ESTABLECE NUEVO PLAZO DE CIERRE DEL PORTAL WEB MECIP PARA LA CARGA DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS CONFORME LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2020.

(2)

Que la Resolución AGPE N° 03/2021 “Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución AGPE N° 205/2020; y se establece nuevo plazo de cierre de portal web MECIP para la carga de documentos respaldatorios conforme la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, correspondiente al segundo semestre 2020”.

Que el Memorando Gabinete 07/2021, de fecha 25 de febrero de 2021; por el cual se solicita a la Secretaría General, la modificación parcial del Artículo 1° de la Resolución AGPE N° 03/2021 “Por la cual se autoriza el plazo de apertura y cierre del portal web MECIP para la carga de documentos respaldatorios conforme la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, correspondiente al Segundo Semestre 2020”, y establecer nuevo plazo de cierre del Portal WEB MECIP para la carga de documentos respaldatorios conforme la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, correspondiente al Segundo Semestre 2020 [...].

Que en fecha 02 de diciembre de 2020 se han suscitado inconvenientes en el Servidor Físico que respalda las documentaciones del Portal Web MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, motivo por el cual el mismo no se halla operativo.

POR TANTO; en el ejercicio de sus facultades legales,

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución AGPE N° 03/2021 “Por la cual se autoriza el plazo cierre del portal web MECIP para la carga de documentos respaldatorios conforme la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, correspondiente al Segundo Semestre 2020”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:





RESOLUCIÓN AGPE N° 38/2021

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 03/2021 Y SE ESTABLECE NUEVO PLAZO DE CIERRE DEL PORTAL WEB MECIP PARA LA CARGA DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS CONFORME LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2020.

(3)

“Artículo 1°. - Establecer el plazo de apertura y cierre del Portal Web MECIP para la carga de documentos respaldatorios conforme los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación por niveles de madurez aprobado por Resolución AGPE N° 326/2019, correspondiente al Segundo Semestre 2020, según se detalla a continuación:”

Plazo de Apertura del Portal Web MECIP	
Para la Coordinación del MECIP o área que operativiza el Sistema de Control Interno y Auditorías Internas Institucionales	01 de octubre de 2020
Plazo de Cierre del Portal Web MECIP	
Para la Coordinación del MECIP o área que operativiza el Sistema de Control Interno	22 de marzo de 2021
Para Auditorías Internas Institucionales	06 de abril de 2021

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo